CONTRATO N° 17/2017

Entre la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, domiciliada en la Avda. Braulio Zelada Esq./ Jóvenes por la Democracia de la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay, representada para este acto por el **Intendente Municipal Prof. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón**, con Cédula de Identidad N° 3.932.325, y el **Secretario General Abg. Hugo Ever Aquino Noguera,** con Cedula de Identidad N° 2.066.015 denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la **Empresa M.T. Sociedad Anónima con RUC 80064825-0**, domiciliada en la Ciudad de Coronel Oviedo, República del Paraguay, representada para este acto por la **Sra. Myriam kathiana Villar, con Cédula de Identidad N° 3.780.439** denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "Reparación de la Escuela Graduada N° 314 Prof. Floria Rosalba Agüero de Dávalos LCO N° 03/17", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

Reparación de la Escuela Graduada N° 314 Prof. Floria Rosalba Agüero de Dávalos.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 328864.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de licitación por concurso de ofertas N° 03/2017, convocado por la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú, según resolución N° 506/17. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M. N° 542/2017 y aprobada por Resolución Junta Municipal N° 336/2017 y avalado para la suscripción del contrato por dictamen de Asesoría Jurídica N° 57/2017.

Abg. Hugo Ever Aquino N.
Secretario General

Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

MYRIAM KATHIANA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIMENT TRAIDING S.A
RUC: 80064825-0

MOVIMENT TRAIDING
Sociedad Anónima

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Condiciones de pago: Se otorgara anticipo del 30%. El pago se realizará sobre la base de Certificaciones quincenales aprobadas por el Fiscal de Obras y por la Dirección de Obras de la Municipalidad de San Pedro de Ycuamandyyú. Del monto de cada pago al contratista, se deducirá el 5% (cinco por ciento), en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los días hábiles posteriores a la recepción definitiva.

Plazo de pago: 3 (tres) días, desde la aprobación del certificado de obra y la presentación de la factura.

Documentos requeridos: Factura Crédito, Recibo de Dinero, Certificados, Declaración Jurada de IVA y/o Cumplimiento Tributario, Acta de Inicio de Obra, Acta de Avance de Obra, Acta de Recepción Provisoria y Acta de Recepción Definitiva.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva según informe del fiscal de obra de la Municipalidad

1	2	3	4	5	6	7
Item No	**Código de Catálogo**	**Descripción**	**Unidad de Medida**	**Cantidad**	**Precio unitario**	**Precio Total**
		Reparación en la Escuela Graduada Nº 314 Floria Rosalba Agüero de Dávalos.	GL	1	247.500.000	247.500.000
1	72102802-003	Cartel de Obra	UNI	1	1.386.000	1.386.000
2	72102802-00	Replanteo	M2	570	4.950	2.821.500
3	72102802-003	Desmonte de techo de chapa, tejuelitas y maderamem sin recuperacion	M2	570	17.820	10.157.400
4	72102802-003	Demolicion de pilares	UNI	21	99.000	2.079.000
5	72102802-003	Demolición de revoques con retiro de material sobrante	M2	250	7.920	1.980.000
6	72102802-003	Mamposteria de elevacion de 0,15	M2	60	64.350	3.861.000
7	72102802-003	Mamposteria de elevacion de 0,30	M2	40	158.400	6.336.000
8	72102802-003	Pilares	ML	60	118.800	7.128.000
9	72102802-003	Estructura metalica con techo de chapa trapezoidal con membrana	M2	570	173.250	98.752.500
10	72102802-003	Envarillado en fisuras de paredes	ML	35	22.770	796.950

MYRIAM KATHIANA VILLA
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIMENT TRAIDING S.A.
RUC: 80064825-0
MOVIMENT TRAIDING

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Secretaria General

Hugo Ever Aquino
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDYYU
Intendencia

Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

11	72102802-003	Revoque De paredes interior y exterior a una capa	M2	500	27.720	13.860.000
12	72102802-003	Carpeta de nivelación	M2	60	32.670	1.960.200
13	72102802-003	Piso de baldosa calcarea	M2	60	70.290	4.217.400
14	72102802-003	Zócalo Calcareo	M2	30	21.285	638.550
15	72102802-003	De paredes látex (interior-exterior)	M2	600	22.770	13.662.000
16	72102802-003	Pintura síntetico	M2	350	34.650	12.127.500
17	72102802-003	Pintura de abertura de madera con barniz	M2	35	19.800	693.000
18	72102802-003	Reacondicionamiento de pizarron	UNI	10	693.000	6.930.000
19	72102802-003	Reacondicionamiento de puertas (cerradura ajuste)	UNI	6	376.200	2.257.200
20	72102802-003	Reacondicionamiento de ventanas	UNI	10	376.200	3.762.000
21	72102802-003	Reacondicionamiento de tablero general	UNI	1	1.326.600	1.326.600
22	72102802-003	Tablero secundario	UNI	2	594.000	1.188.000
23	72102802-003	Alimentacion de circuito de luces	UNI	22	59.400	1.306.800
24	72102802-003	Alimentacion de circuito de ventiladores	UNI	11	59.400	653.400
25	72102802-003	Alimentacion de circuito de tomas	UNI	24	59.400	1.425.600
26	72102802-003	Artefacto de florescente de 3 x 40	UNI	22	158.400	3.484.800
27	72102802-003	Artefacto de florescente de 1 x 40	UNI	10	59.400	594.000
28	72102802-003	Ventiladores de techo	UNI	11	386.100	4.247.100
29	72102802-003	Colocacion de ciellorraso de PVC	M2	570	64.350	36.679.500
30	72102802-003	Limpieza final	GL	1	1.188.000	1.188.000
PRECIO TOTAL :						**247.500.000**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **247.500.000 (Guaraníes Doscientos Cuarenta y Siete Millones Quinientos Mil)**

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).

El plazo, lugar y condiciones de las obras, serán conforme lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones que es parte de este Contrato, según se detalla en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato insertas en el PBC.

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ
Secretaría
Abog. Hugo Ever Aquino
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE YCUAMANDIYÚ
Intendencia
Prof. Gustavo A. Rodríguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

MYRIAM KATHIANA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIMENT TRAIDING S.A.
RUC: 80064825-0

MOVIMENT TRAIDING
Sociedad Anónima

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).

El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).

(**El monto del anticipo:** Se realizará un pago de anticipo del 30% del valor del contrato, lo cual estará sujeta a la disponibilidad presupuestaria de la Municipalidad, dependiente de las transferencias correspondientes para el desembolso; para lo cual el oferente adjudicado deberá presentar una Garantía de Anticipo por el 100% del valor del anticipo.

El pago total por la cancelación de los servicios se realizará con la presentación del acta de recepción definitiva según informe del fiscal de obra de la Municipalidad.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

El tipo de Garantía de Anticipo y de Fiel Cumplimiento de Contrato que deberá presentar el oferente adjudicado podrá optar por uno de los tipos garantía que a continuación se detalla:

a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay; o

b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, y con autorización para operar emitida por el Banco Central del Paraguay.

El contratista deberá presentar una póliza de Fiel cumplimiento de contrato por el valor del 10 (diez) por ciento del monto total adjudicado dentro de los 10 días calendarios posteriores a la firma del contrato.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato y tendrá una vigencia de 30 días posteriores a la fecha de fenecimiento del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Reparación de la Escuela N°314 Prof. Floria Rosalba Agüero de Dávalos.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

Lic. Hugo Ever Aquino N.
Secretario General

Prof. Gustavo A. Rodriguez L.
INTENDENTE MUNICIPAL

MYRIAM KATHIANA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIMENT TRAIDING S.A.
RUC: 80064825-0
MOVIMENT TRAIDING
Sociedad Anónima

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 l, Ley N° 2051)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (TRES) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Pedro de Ycuamandyyú, República del Paraguay al día 18 del mes de octubre del año 2017.

Abg. Hugo Ever Aquino Noguera
Secretario General

Ing. Gustavo Adolfo Rodríguez Leguizamón
Intendente Municipal

Myriam Kathiana Villar
Representante Legal
M.T. Sociedad Anónima

MYRIAM KATHIANA VILLAR
REPRESENTANTE LEGAL
MOVIMENT TRAIDING S.A.
RUC: 80064825-0

MOVIMENT TRAIDING
Sociedad Anónima